

Resolución de Presidencia

N° 001-2019-INGEMMET/PE

Lima, 02 ENE. 2019

 **VISTOS**, el Memorando N° 436-2018-INGEMMET/OA de la Oficina de Administración, Informe N° 1083-2018-INGEMMET/OA-UP y el Informe N° 001-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

 Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnico, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

 Que, mediante Memorando N° 436-2018-INGEMMET/OA del 27 de diciembre de 2018, el Director de la Oficina de Administración comunica al Jefe de la Unidad de Personal que le corresponde hacer uso de su descanso vacacional, correspondiente al periodo 2017-2018 (30 días), a partir del 02 de enero hasta el 31 de enero de 2019;

 Que, mediante Informe N° 1083-2018-INGEMMET/OA-UP del 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Personal señaló que la abogada Verónica María Patricia Falcone Mispireta, cumple con los requisitos establecidos en el MOF de la entidad para desempeñar las funciones correspondientes al Jefe de la Unidad de Personal por el periodo comprendido desde el día 02 de enero hasta el 31 de enero de 2019, conforme al numeral 76.4 del artículo 76 del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD;

 Que, la abogada Verónica María Patricia Falcone Mispireta, actualmente desempeña las funciones de Asesor de Gerencia General, con nivel remunerativo D2, el mismo que ostenta el Jefe de la Unidad de Personal, por lo que no le corresponde el pago de diferencial al desempeñar la encargatura de funciones de dicha Jefatura;

Que, mediante Informe N° 001-2019-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 02 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en mérito de lo informado por la Unidad de Personal y lo regulado en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD “Directiva de encargo de puesto y de funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, resulta legalmente viable el encargo de funciones del Jefe de la Unidad de Personal a la abogada Verónica María Patricia Falcone Mispireta del 02 al 31 de enero de 2019;

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;



De conformidad a lo previsto, en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET probado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Directiva de Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, y en el ejercicio de funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ENCARGAR las funciones del Jefe de la Unidad de Personal del INGEMMET a la abogada Verónica María Patricia Falcone Mispireta, servidor CAP de la entidad, del 02 al 31 de enero de 2019, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, y a la interesada, para los fines pertinentes.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET